CONTRATO Nº 27/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE INFORMATICA Y OTROS ENTRE LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 21, Acta Nº 52 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Jefe de Administración de Tecnología de la Información, Dr. Sergio Lukoski, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. FEDERICO FRONTANILLA**, con C.I. Nº 524.067, representante legal de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80017709-6, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 908-462, constituyendo domicilio en la calle Mcal. López Nº 347, de la ciudad de Lambaré-Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la ***"Adquisición de equipo de informática y otros"*** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 342.214 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 24/18 ***"Adquisición de equipo de informática y otros"*** con Nº de ID 342.214 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 21, Acta Nº 52 del 12 de diciembre de 2018.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR se encargará del suministro de los siguientes bienes:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ÍTEM Nº 1 COMPUTADORAS TIPO 2 INTERMEDIA
CONFORME A LA PLANTILLA DEL PRODUCTO, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ITEM 2 - UPS RACKEABLE DE 2 KVA	
Cantidad	1 (una) UPS Rackeable Standard
Capacidad en Volt Amperes	2.000 KVA
Consumo	1.800-2.200 Watts
Frecuencia de Entrada	50/60 Hertz
Voltaje de Alimentación	Red de 220 Volts
Voltaje de Salida	220 Volts
Panel de Control	Que permita visualizar voltaje de entrada, voltaje de salida, porcentaje de capacidad utilizado.
Display de Control	LCD
Conexión a la Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts. Cable Power con extremo de fuente eléctrica enchufe clavija NEMA 5-15 de dos dientes paralelos y una toma de tierra. De no cumplir con esta norma, deberá contar con los adaptadores correspondientes.
Garantía	1 año

ÍTEM 3 – IMPRESORA LÁSER DE ESCRITORIO	
Cantidad	02 (dos)
Impresión BN	Monocromática, escala de Grises
Resolución de impresión	600 x 600 ppp.
Memoria Interna	8 MB
Compatibilidad	Windows 7 en adelante.
Conectividad de Datos	USB.
Tamaño de Hojas	Carta, A4 y Oficio exigidos.
Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts. Cable Power con extremo de fuente eléctrica enchufe clavija NEMA 5-15 de dos dientes paralelos y una toma de tierra. De no cumplir con esta norma, deberá contar con los adaptadores correspondientes.
Garantía	1 año

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ÍTEM 4 – IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIÓN	
Cantidad	01 (una)
Funciones del equipo	Impresión, escaneo, fotocopia
Impresión BN	Monocromática, escala de Grises
Resolución de impresión	600 x 600 ppp.
Fuente de la Imagen para Escáner	Cristal Plano o bandeja de alimentación de hojas.
Superficie del cristal	210 x 300 mm o más.
Memoria Interna	128 MB
Compatibilidad	Windows 7 en adelante.
Conectividad de Datos	USB
Tamaño de Hojas	Carta, A4 y Oficio exigidos.
Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts. Cable Power con extremo de fuente eléctrica enchufe clavija NEMA 5-15 de dos dientes paralelos y una toma de tierra. De no cumplir con esta norma, deberá contar con los adaptadores correspondientes.
Garantía	1 año

ÍTEM 4- MONITORES PLANOS	
Cantidad	10 (diez) Monitores
Tipo	Plano, LCD o LED
Pantalla	19 Pulgadas
Forma de Pantalla	Convencional o wide
Garantía	1 año
Fuente de Energía	El equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios (si corresponde) para su conexión y funcionamiento con la red eléctrica de 220 volts. Cable Power con extremo de fuente eléctrica enchufe clavija NEMA 5-15 de dos dientes paralelos y una toma de tierra. De no cumplir con esta norma, deberá contar con los adaptadores correspondientes.

ÍTEM 6 - MEDIDOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	
Cantidad	01 medidor
Conectividad Principal	Conectable a PC o Red TCP-IP
Funciones	Medidor de Temperatura, medidor de Humedad
Otra Conectividad	Mínimo un Puerto USB.
Ad dispositivo	Verificación y Gerenciamiento por entorno WEB, Dirección IP Propia
Aviso automático de incidentes	Programados, envío a cuentas de correo o líneas de celular.
Garantía	1 año

ÍTEM 7- PROCESADOR I5 O SIMILAR, 3.0 MÍNIMO	
Cantidad	ARTICULO
04	Procesador I5 o similar, 3.0 Mínimo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ÍTEM 8- LECTOR GRABADOR DE CD/DVD SATA USB	
Cantidad	ARTICULO
02	Lector Grabador de CD/DVD SATA USB (Externo sin cable eléctrico adicional)

Ítem 9- Switch Ethernet de 8 Puertos	
Cantidad	ARTICULO
04	Switch Ethernet 8 puertos

ÍTEM N° 10 CAMARA DIGITAL ESTANDAR SEMI PROFESIONAL	
Cantidad	ARTICULO
1	• Cámara de 20.0 mega pixeles de 24.2 mega pixeles • Lente fijo 4.3 – 180,6 mm 1:3.5 – 6.6 • Zoom óptico 42x a 50x • Estabilizador de imagen • Relación de aspecto: 16:9/3: 2/4: 3/1:1. • Sensibilidad ISO AUTO 100 / 25.600 • Flash incorporado • Captura video 1280 x720 (HD) • WI-FI y Bluetooth incorporado para compartir y transferir imágenes y videos • Tarjeta de memoria de 32 GB a 164 GB

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los bienes serán entregados dentro de un plazo máximo contados a partir de la suscripción del contrato, hasta el 27 de diciembre de 2018 **(Según Res. M.H N° 94/18 del Ministerio de Hacienda),** dentro del horario de Oficina 07:30hs a 12:00hs, debiendo el oferente adjudicado comunicarse con la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, a los efectos de coordinar la entrega de los bienes y su implementación para el funcionamiento efectivo de los mismos.,

El lugar de entrega de los bienes es: deberán ser entregados en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 hs. y los días viernes de 07:30 a 13:30 hs.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El presente contrato asciende a **la suma total de Gs. 62.986.000.- (Guaraníes: sesenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil) IVA incluido.**

A continuación se describen los precios unitarios:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIB
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadora Tipo 2 Intermedia - (Computadoras personales (PC) de escritorio)	UNIDAD	UNIDAD	No	7	HP	CHINA	5.546.000	38.822.000
2	43211501-001	UPS Rackeable de 2000VA - (Servidor)	UNIDAD	UNIDAD	No	1	NETION	CHINA	3.000.000	3.000.000
3	43212110-002	Impresora Laser de escritorio (Impresora multifunción laser)	UNIDAD	UNIDAD	No	2	HP	CHINA	650.000	1.300.000
4	43212110-002	Impresora Laser Multifunción BN - (Impresora multifunción laser)	UNIDAD	UNIDAD	No	1	HP	CHINA	1.300.000	1.300.000
5	43211902-001	Monitores Planos (Monitor / Pantalla LCD)	UNIDAD	UNIDAD	No	10	HP	CHINA	500.000	5.000.000
6	43211501-9998	Medidor electrónico de temperatura y humedad - (Medidor electrónico de temperatura y humedad)	UNIDAD	UNIDAD	No	1	GENERICO	CHINA	2.750.000	2.750.000
7	43201503-001	Procesador I5 o similar, 3.0 mínimo - (Procesador para computadoras)	UNIDAD	UNIDAD	No	4	INTEL	CHINA	1.500.000	6.000.000
8	43211606-011	Lector grabador DVD SATA USB - (Lector y grabador de CD y DVD)	UNIDAD	UNIDAD	No	2	TP LINK	CHINA	75.000	150.000
9	43201410-009	Switch Ethernet de 8 Puertos -(HUB de 10/100 MB)	UNIDAD	UNIDAD	No	4	ASUS	CHINA	166.000	664.000
10	45121504-9999	Cámara Digital Semi Profesional	UNIDAD	UNIDAD	No	1	CANON	CHINA	4.000.000	4.000.000
									Precio Total	**62.986.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumplan con el contrato suscripto entre las partes, la cual se avalará con el informe emitido por la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 342.214**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en guaraníes, de una sola vez, luego que los bienes sean instalados y estén en funcionamiento con la conformidad de la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero mediante un informe del mismo. EL PROVEEDOR presentará su factura legal, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes provistos, en la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero, 1er. Piso, sito en la Avda. Mariscal López 1.699; en horario de Oficina de Lunes a Jueves de 07:30 hs. a 16:00 hs. y los Viernes de 07:30 a 13:30 hs., acompañada de 1) Su certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Orden de Provisión autorizada por la Administración de Tecnología de la Información del Fondo Ganadero y 3) El informe de conformidad por parte del mismo, por los bienes provistos. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a proveer los bienes descritos en la cláusula cuarta de este contrato desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.---------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

DECIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley N° 2051/03).

El valor de las multas aplicadas al oferente adjudicado será: 3% (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley N° 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TI

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. FEDERICO FRONTANILLA
Representante Legal
SDA PARAGUAY S.A.

Federico E. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Dr. SERGIO LUKOSKI
Administración de Tecnología de la Información
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica